

RESOLUCIÓN Nº 1661
EXPEDIENTE Nº 3511-008263/2006

NEUQUÉN, 05 DIC 2019

VISTO:

La Resolución Nº 0144/2007 del Consejo Provincial de Educación que aprueba el Protocolo sobre Maltrato Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma fue ampliada por la Resolución Nº 0611/2007 incorporando la "La Planilla de Indicadores de detección de situaciones de riesgo en la Infancia", que fuera extraída del documento de "Educación y Maltrato" elaborado por ADIMA (Asociación andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil);

Que dicha Resolución ha resultado un documento necesario y complementario para la aplicación de la Resolución Nº 0144/2007;

Que desde el Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE), se aplica para intervenciones sobre la temática con las escuelas desde su aprobación;

Que el EAOPIE representa al área de Educación en la Mesa Interministerial sobre Abuso Sexual Infantil (ASI) desde el año 2016;

Que en dicha Mesa Interministerial se acordó la necesidad de revisar dicha normativa, a partir de los aportes de otras áreas de gobierno que realizan intervenciones específicas en la temática;

Que la práctica de intervenciones de los profesionales del EAOPIE a lo largo de estos años, rescata diferentes cuestionamientos a dicha normativa, por resultar poco operativa y compleja para los actores escolares;

Que desde el EAOPIE se ha elaborado un documento con aportes del Equipo de Educación Sexual Integral dependiente de la Dirección de Contenidos Transversales del Ministerio de Educación de la Provincia;

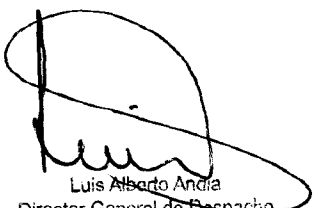
Que dicho documento ha sido compartido en la Mesa Interministerial sobre Abuso Sexual Infantil;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

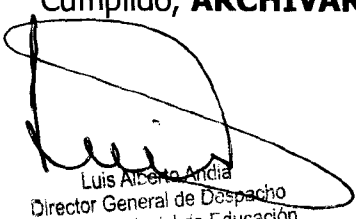
R E S U E L V E

1º) DEROGAR, a partir de la firma de la presente, la Resolución Nº 0611/2007 emanada del Consejo Provincial de Educación.


Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1661
EXPEDIENTE N° 3511-008263/2006

- 2°) **APROBAR** como instrumento de apoyo a la Resolución N° 0144/2007, el documento "Indicadores de sospecha de vulneración de derechos en la infancia", "Informe y cuadro orientador", que como Anexo Único forma parte de la presente norma.
- 3°) **DETERMINAR**, a partir de la firma de la presente norma, que dicho documento de apoyo tendrá vigencia en todos los establecimiento educativos de la Provincia.
- 4°) **INDICAR** que se incluya en el Calendario Escolar Único Regionalizado y proponer espacios de capacitación del personal para dicho tratamiento.
- 5°) **ESTABLECER** que por el Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Distritos Escolares I al XIII; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Coordinación Legal y Técnica.
- 6°) **REGISTRAR y GIRAR** el Expediente al Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas para dar cumplimiento del Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.


Luis Alberto Andia
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

ANEXO ÚNICO

**"Indicadores de sospecha de vulneración de derechos en la infancia"
"Informe y cuadro orientador"**

Introducción

El presente anexo a la Resolución Nº 0144/2007, pretende ser una guía para la intervención de los diferentes actores escolares ante situaciones de sospecha de vulneración de derechos de niños/niñas y adolescentes (NNyA), centradas en el MI y ASI intrafamiliar.

La institución educativa alberga a NNyA durante una etapa prolongada y fundamental para la constitución psíquica, intelectual, afectiva y social. La escuela entonces se constituye como un entorno protector y actor clave para la prevención y detección de MI y ASI.

El marco legal de nuestro país y en la Provincia en particular establece, para la escuela y los docentes, la obligatoriedad de todos de intervenir en forma ética y responsable ante las situaciones de vulneración de derechos (Ley Provincial 2785, Resolución Nº 1331/2015 del Consejo Provincial de Educación).

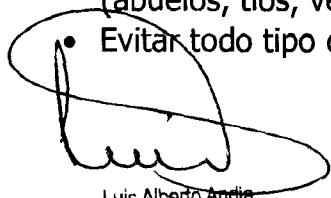
La cotidianeidad confronta a los actores escolares, de manera sistemática, con un orden de problemas que excede a aquellos ligados estricta o únicamente con la enseñanza. NNyA que llegan golpeados, se duermen en clase, conductas agresivas inexplicables, etc., interpelan a los docentes.

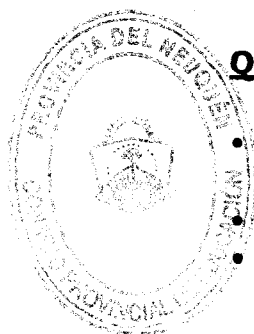
En muchos casos, la escuela es el escenario donde el abuso y el maltrato hacia los NNyA se manifiestan, ya sea por la presencia de señales de sospecha o por el relato de un NNyA que lo denuncia.

Qué es lo que SI debe hacer la escuela:

- Estar atenta a las señales que puedan generar sospecha sobre situaciones de vulneración de derechos
- Tener una escucha respetuosa del relato de un alumno que refiere haber sufrido alguna situación de maltrato o abuso.
- Frente al relato, mantener una actitud respetuosa de la intimidad del NNyA. Este acto de confianza debe estar acompañado de las acciones de comunicación para la intervención de otros (los equipos de conducción, a la supervisión y a los equipos técnicos del ámbito educativo y del ámbito de la Justicia y de Salud, etc.).
- Registrar el relato espontáneo del NNyA: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato.
- Contener y orientar al NNyA y a su familia o a aquellos referentes significativos (abuelos, tíos, vecinos) con los cuales el NNyA se sienta protegido.
- Evitar todo tipo de comunicación con el presunto agresor.

COPIA


Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Qué es lo que NO debe hacer la escuela:

- No debe ignorar ni realizar juicio de valor acerca de la veracidad o no de la sospecha o existencia de la situación de MI o ASI.
- No debe en ningún caso revisar el cuerpo del NNyA.
- No se debe interrogar. La verificación de los hechos la deben realizar especialistas de modo tal que no propicien la re victimización.

¿Qué son los indicadores?

Los indicadores son signos físicos, emocionales y conductuales que dan indicio de que un NNyA podría estar sometido a situaciones de violencia o vulnerabilidad de derechos.

No todos los indicadores tienen el mismo valor.

Los indicadores considerados *altamente específicos* son aquellos que arrojan evidencias más certeras sobre las situaciones de MI o ASI, estos son: el relato del NNyA y algunos indicadores físicos.

Los indicadores considerados *no específicos y/o inespecíficos*, son señales que alertan que algo ocurre. Podrían corresponder a distintas situaciones, es necesario estar atentos y observar al NNyA, teniendo en cuenta la frecuencia, la intensidad y el contexto de cómo se presentan.

INDICADORES ALTAMENTE ESPECÍFICOS

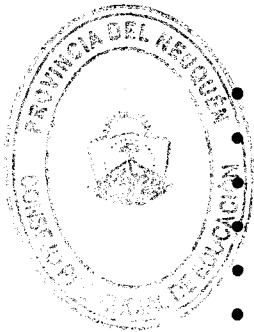
- Relato del niño sobre experiencias de maltrato y/o abuso.
- Presenta lesiones abrasivas o punzocortantes que remiten a objetos con los que pueden haberse producido (correas, cinturones, palos, etc.).
- Presenta lesiones compatibles con ataduras, mordeduras o ahorcamiento, seguido de relato confuso.
- Presenta fracturas reiteradas.
- Presenta quemaduras de cigarrillo o quemaduras acompañadas de relato confuso.
- Consumo de sustancias en niños.
- Presenta sangrado vaginal y/o anal, lesiones,
- Infecciones y/o enfermedades de transmisión sexual.
- Manifiesta temor de volver a su hogar.
- Embarazo.
- Relato del niño y/o adolescente sobre el deseo de morir o terminar con su vida.

INDICADORES NO ESPECÍFICOS E INESPECÍFICOS

- El niño se orina en el colegio frecuentemente.
- Llega cansado al colegio, manifiesta no dormir. Manifiesta trastornos en el sueño, pesadillas.
- El niño se hace caca frecuentemente.
- Se muestra ausente, callado, triste, retraído, aislado.
- Cambia bruscamente de estados de ánimo.
- Manifiesta actitudes y/o utiliza expresiones sexuales inadecuadas a su edad.

COPIA

Luis Alberto Andia
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



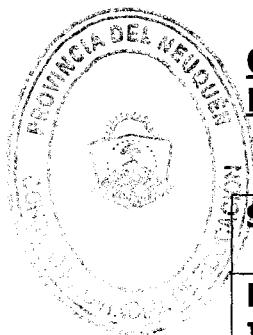
- Manifiesta rechazo o temor hacia personas adultas.
- Masturbación exacerbada en niños.
- Muestra conductas agresivas hacia él, los compañeros.
- Se aísla en clase.
- Tiene cambios bruscos en el rendimiento escolar.
- Presenta dificultad al caminar o sentarse.
- Manifiesta actitudes sexualizadas, juegos sexuales, o utiliza expresiones sexuales inadecuadas para la edad (niños).
- Trastornos de la alimentación en adolescentes (bulimia, anorexia).
- Presenta lesiones autocortantes (niños y/o adolescentes).
- Acude frecuentemente enfermo a la escuela. No hay registro de atención médica ante problemas de salud (niños y/o adolescentes).
- Muestra dificultades para cumplir con los horarios de clase (ingreso, egreso, permanencia en el aula, continuidad de la asistencia, etc.)

INFORME DE ELEVACIÓN DE DENUNCIA

Nombre y Apellido del alumno/a:	
Edad:	
Dirección:	Teléfono:
Institución educativa Nº:	Curso:
Turno:	
Grupo de convivencia:	
Nombre y apellido de la madre/tutor:	
Dirección:	Teléfono:
Nombre y apellido del padre/ tutor:	
Dirección:	Teléfono:
Intervención de otras Instituciones (Juzgado, Salud, Desarrollo Social, etc.):	
Número de caso/ expediente:	
Persona que confecciona la planilla:	
Fecha:	

ES COPIA

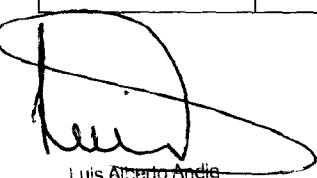

Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



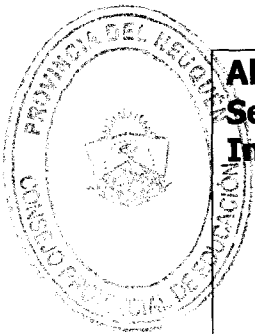
CUADRO ORIENTADOR PARA CONSULTA Y/O ELEVACIÓN INFORME DE DENUNCIA

Situaciones	Indicadores	¿Qué Hacer?	Organismo donde recurrir
Maltrato Infantil	Altamente Específicos con lesiones visibles o relato	- Se informa a superioridad	- Supervisor Escolar
		- Se articula para medidas de Protección	.Org. de competencia directa: - SIEN Servicio de ambulancia, Centro de salud, Hospital. - Línea 148 - Línea 102 - Defensoría de los Derechos del NNyA - Otros (organismos municipales, de Desarrollo Social, etc.)
		- Se elabora informe de denuncia	- Defensoría de los derechos del NNyA
Maltrato Infantil	No específicos o Inespecíficos	- Se informa a superioridad	- Supervisor/a Escolar
		- Consulta previa para orientación	- EAOPIE - Centro de Salud cercano, Línea 102, Hospital - Línea 148 - Otros órganos aplicación de la Ley Provincial 2302.
		- Para elevar Informe	- Defensoría de los derechos del NNyA
Negligencia	Inespecíficos	- Convocar a adultos responsables del niño/a y/o adolescente, para contextualizar la situación	- Adultos responsables del niño, adolescente.
		- Consulta de orientación y/o articulación	- Supervisión Escolar - EAOPIE - Centro de salud - Línea 148

COPIA

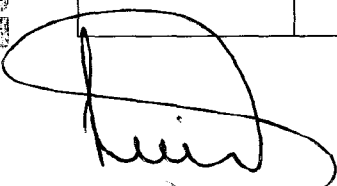

 Luis Alberto Andía
 Director General de Despacho
 Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1661
EXPEDIENTE Nº 3511-008263/2006



Abuso Sexual Infantil	Altamente Específico con relato o signos visibles. Sin responsable adulto disponible	- Se articula para medidas de Protección	.Org. de competencia directa: - SIEN Servicio de ambulancia, Centro de salud, Hospital. - Línea 148 - Línea 102 - Defensoría de los Derechos del NNyA - Otros (organismos municipales, de Desarrollo Social, etc.)
		- Se elabora informe de denuncia	- Defensoría de los derechos del NNyA
		- Se informa a superioridad	- Supervisor/a Escolar
	Altamente Específico con relato o signos visibles. Con responsable adulto disponible	- Se articula para medidas de Protección	.Org. de competencia directa: - SIEN Servicio de ambulancia, Centro de salud, Hospital. - Línea 148 - Línea 102 - Defensoría de los Derechos del N, N, y A. - Otros (organismos municipales, de Desarrollo Social, etc.). - Se acompaña o asesora al adulto responsable para que realice la denuncia en Fiscalía o Juez de Paz
		- Se elabora informe de denuncia	- Defensoría de los derechos del NNyA
		- Se informa a superioridad	- Supervisor/a Escolar
	No específicos o inespecíficos, sin relato	- Consulta para orientación y asesoramiento	- Supervisión Escolar. - EAOPIE - Centro de salud, línea 102. - Línea 148
		- Se elabora informe de denuncia	- Defensoría de los derechos del NNyA

12 COPIA

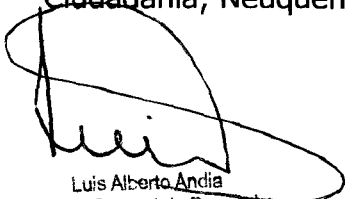

 Luis Alberto Andia
 Director General de Despacho
 Consejo Provincial de Educación

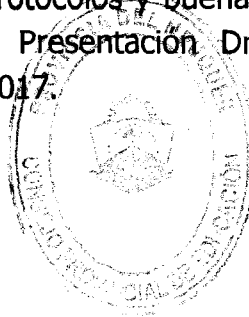
RESOLUCIÓN Nº 1661
EXPEDIENTE Nº 3511-008263/2006

Fuentes

- "Guía Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as y adolescentes víctimas o testigos de Abuso Sexual y otros delitos". Protección de Derechos, accesos a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso. JUFEJUS/ADC/UNICEF; Argentina, 2015.
- "Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia". (Lineamientos para su abordaje interinstitucional). Plan Nacional de Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. UNICEF/ Min. De Justicia y Derechos Humanos/ Min. De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología/ Min. De Salud y Desarrollo Social. Argentina, 2018.
- "Abuso Sexual en la infancia". Guía para orientación y recursos disponibles en CABA y Provincia de Buenos Aires. FEIM (Fundación para estudio e investigación de la mujer); Argentina, 2016.
- "La Infancia dañada". Protocolos y buenas prácticas en la atención del Abuso Sexual en la infancia. Presentación Dr. Jorge Volnovich, Ministerio de Ciudadanía; Neuquén, 2017.

1661
3511-008263/2006


Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación